



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-27319586-GDEBA-DSTAMGGP - Traslado interno - María Daniela BUSTOS.

VISTO el expediente N° EX-2020-27319586-GDEBA-DSTAMGGP, y atento lo normado por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona el traslado con su cargo de revista a la Dirección de Servicios Técnico - Administrativos dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Gobierno, de la agente María Daniela BUSTOS;

Que la nombrada revista en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Informática, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 9, Escalafón CLASE 2 . GRADO IX, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que en el orden N° 3, la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos de este Ministerio, solicita el traslado de la agente María Daniela BUSTOS, al Departamento de Apoyo Administrativo y Despacho dependiente de la citada Dirección;

Que en el orden N° 11, la Dirección de Informática presenta el Informe de Factibilidad Técnica, exponiendo que no tiene objeciones que formular al movimiento gestionado en autos;

Que de lo actuado en el orden N° 14, surge que la agente BUSTOS presta servicios en comisión en la órbita de la Dirección de Servicios Técnico - Administrativos, desde el 11 de diciembre de 2019 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, destacándose en el orden N° 31, que dicho pase en comisión se tramitará por cuerda separada;

Que en el orden N° 24, la citada agente presta conformidad a lo aquí tratado;

Que el presente movimiento se efectuará conjuntamente con su cargo de revista, en igual situación escalafonaria y régimen horario;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, a través del Departamento Estructuras y Planteles Básicos, propiciará las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
MODIFICATORIO N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA
Y N° DECRE-2021-2-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Trasladar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, Departamento de Apoyo Administrativo y Despacho, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María Daniela BUSTOS (D.N.I. N° 30.270.238, Clase 1983), juntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Administrativo, Categoría 9, Escalafón CLASE 2. GRADO IX, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Dirección de Informática, con un cargo de igual Agrupamiento, Categoría y régimen horario, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Gobierno, a través del Departamento Estructuras y Planteles Básicos, impulsará la adecuación de los Planteles Básicos que corresponda, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y notificar. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.